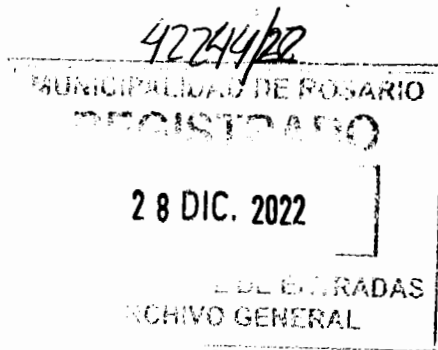




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

"2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS"

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.494)

Concejo Municipal

La Concejala Norma López ha presentado el siguiente proyecto de Ordenanza, el cual expresa:

"Visto: La necesidad de incrementar las donaciones de órganos pediátricos, en el país, en la provincia de Santa Fe y en la ciudad de Rosario, y

Considerando: Que la Ley Justina sancionada por unanimidad en ambas Cámaras nacionales, indica que los mayores de edad son donantes de órganos excepto que en vida hayan expresado lo contrario.

Que nuestro país y nuestra provincia son líderes en la normativa de trasplantes de órganos, tejidos y sangre.

Que entre el receptor y el donante debe haber compatibilidad en edad y contextura física.

Que en caso de muerte de menores de edad son los padres, madres o tutores quienes, en situaciones de extremo dolor, deben tomar la decisión de la donación de órganos.

Que faltan donantes pediátricos.

Que en general la espera contribuye a que los otros órganos del receptor empeoren su estado, y se desestabilicen, corriendo riesgo de vida. Lo único que lo mantendría con vida sería el trasplante.

Que es necesaria la concientización sobre la donación de órganos pediátricos.

Que, para el cambio de paradigma, es imprescindible la participación de todos los actores de la sociedad civil: representantes sanitarios, celebridades, deportistas, integrantes de medios de comunicación, docentes, sindicalistas, representantes de asociaciones civiles, de obras sociales y de organizaciones solidarias.

Que la donación de órganos salva vidas.

Que es imperioso que este Cuerpo realice acciones para concientizar sobre la importancia de la donación pediátrica, promoviendo el diálogo entre las familias, la escuela y la sociedad en general".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- CREACIÓN. Créase el Programa de Difusión y Concientización de Donación de Órganos y Tejidos Pediátricos (PRO.DI.CO.PE).

Art. 2°.- OBJETO. El presente Programa tendrá por objeto la difusión y gestión de la información en referencia a las Donaciones Pediátricas, y todo lo concerniente a crear el ámbito social para el cambio de paradigma.

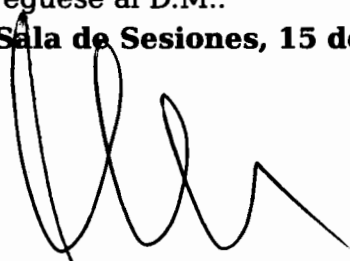
Art. 3°.- A los fines de cumplir el objeto de la presente ordenanza se conformará una Mesa de Diagramación y Diseño del PRO.DI.CO.PE, que estará conformada por:

- . Un (1) representante del CUDAIIO.
- . Un (1) representante por cada grupo empresario de comunicación de la ciudad.
- . Un (1) representante de la Secretaría de Salud Pública de Rosario.
- . Un (1) representante de la Asociación de Pediatría.
- . Un (1) representante del Colegio de Psicólogos.
- . Un (1) representante por cada ONG referida a la temática de donación de órganos, tejidos y sangre.
- . Un (1) representante por cada gremio docente.
- . Dos (2) concejales integrantes de la Comisión de Salud y Acción Social del Concejo Municipal de Rosario.

Art. 4°.- La mesa conformada en el artículo precedente, deberá reunirse dos (2) veces durante el desarrollo de las sesiones ordinarias.

Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 15 de Diciembre de 2022.-



ALEJO MOLINA
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario

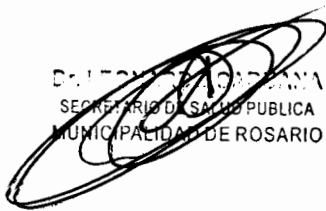


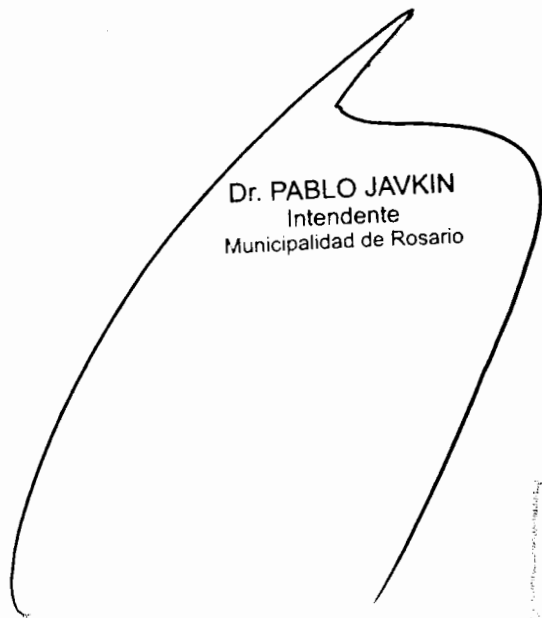
Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

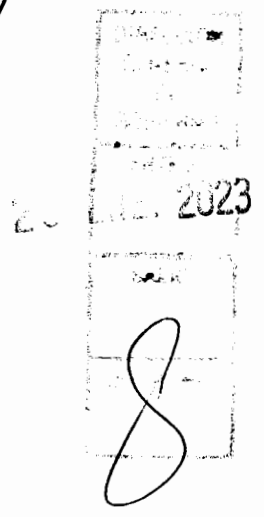
Expte. N°: 42244/2022 C

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DÉSE a la Dirección General de Gobierno. (Ordenanza N°: 10494).

Rosario, 3 de enero de 2023.


DELEGACIÓN ORDENANZA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


2023
8